



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.961 ptas. Semestral ..... 5.150 ptas. Trimestral ..... 3.090 ptas. Ayuntamientos ..... 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas      :—:      De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1993</b>	<b>Martes 5 de octubre</b>	<b>Número 190</b>

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### BIENESTAR SOCIAL

#### Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la construcción, reforma o realización de inversiones y equipamiento en Centros para la Tercera Edad

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1993, prestó su aprobación a la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la construcción, reforma o realización de inversiones en Centros para la Tercera Edad para el ejercicio 1993, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.* La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de concesión de ayudas económicas, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial, para la construcción, reforma o realización de inversiones y equipamiento en Centros para la Tercera Edad.

Segunda. - *Beneficiarios.* Dicha convocatoria va dirigida a las Entidades Locales de la provincia de Burgos con menos de 20.000 habitantes.

Tercera. - *Presupuesto.* Con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 1993 se establece una consignación de 20.000.000 de pesetas.

Cuarta. - *Forma y plazo de presentación de las solicitudes.* Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos y se presentarán en el Registro General de la Entidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañará la documentación requerida en la base siguiente.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta, serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran los expedientes serán archivados sin más trámite.

Quinta. - *Documentos que deben aportar las Entidades solicitantes.*

A. - Certificación emitida por el Secretario de la Entidad Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1. - Acuerdo del Pleno solicitando la subvención con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como del compromiso de su total ejecución en el plazo que se determine.

2. - Acuerdo del Pleno de la Entidad solicitante referente al compromiso de asumir el mantenimiento y conservación del Centro para el que se solicita subvención, así como de mantener su destino al mismo durante al menos 15 años.

3. - Existencia de consignación presupuestaria a los fines que se pretenden, en los presupuestos de la Entidad Local.

4. - Documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad del inmueble o de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

5. - Relación, en su caso, de ayudas concedidas o solicitadas a otras Entidades Públicas para la misma finalidad.

B. - Proyectos o Memoria valorada explicativa de la obra o presupuesto detallado de los equipamientos.

C. - Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

Sexta. - *Normas que regirán para la resolución de la convocatoria.* Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia aquellos Centros de Tercera Edad que oferten plazas a la Diputación Provincial.

- Tendrán preferencia aquellos Centro de Tercera Edad que ya estén comenzados o en fase de culminación.

- Se tendrá en cuenta el censo de población que se beneficiará de la inversión.

- Subvenciones recibidas para la misma finalidad.

- Aportación de los solicitantes a la inversión.

- El interés comarcal y local de las instalaciones solicitadas.

Séptima. - *Resolución de la convocatoria.* Las solicitudes de subvención presentadas serán resueltas por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, o, en su caso, por la Comisión de Gobierno, una vez que sean dictaminadas por la Comisión Informativa de Bienestar Social.

La concesión de la subvención se entenderá condicionada a la aprobación del proyecto o Memoria valorada, así como a la adopción del acuerdo de adjudicación de las obras o realización de éstas por la propia Administración.

Una vez adjudicada la obra se remitirá copia del acuerdo acto de la adjudicación a esta Diputación Provincial.

Si se produjese baja en la adjudicación de las obras el importe de la subvención concedida será minorado en la misma proporción.

**Octava. - Justificación y pago.** El abono del total de la subvención se llevará a cabo por una sola vez siempre y cuando haya sido presentada en esta Diputación Provincial la certificación de obra correspondiente o, en su caso, facturas que acrediten la ejecución de la obra o la adquisición del equipamiento objeto de la ayuda, debidamente aprobadas por órgano competente.

**Novena. - Disposición final.** La concesión de subvenciones al amparo de la presente convocatoria será compatible con otras otorgadas para la misma finalidad siempre que su importe global no supere el coste de la inversión realizada.

Burgos, 17 de septiembre de 1993. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado en autos de menor cuantía 74/91, por medio del presente se notifica a los demandados en rebeldía doña Amalia García López y D. Celso García López, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, los autos de juicio de menor cuantía número 74/91, seguidos a instancia de doña Dolores, doña Milagros, doña Felisa, doña Pilar y doña Socorro Santamaría García, representadas por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendidas por el Letrado señor Codón, contra D. Daniel García López, representado por el Procurador D. Francisco J. Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández y contra doña Amalia García López y D. Celso García López, en situación procesal de rebeldía, sobre división de cosa común.

Fallo: Que estimando la excepción de cosa juzgado material formulada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Daniel García López, en la demanda formulada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de doña Dolores Santamaría García, doña Milagros Santamaría García, doña Felisa Santamaría García, doña Pilar Santamaría García y doña Socorro Santamaría García, dirigiéndola contra el anterior y contra doña Amalia García López y D. Celso García López, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones de la demanda. Se imponen a la actora las costas procesales causadas. Notifíquese por la Secretaría de este Juzgado la resolución a las partes en la forma expresada en el artículo 248.4 de la L. O. P. J.

Hágase saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de apelación que se deberá interponer dentro de los cinco días siguientes al de la notificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Burgos, a 8 de septiembre de 1993. La Secretaría (ilegible).

6061.-6.840

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la inmatriculación de finca y reanudación del tracto sucesivo al número 59/93, a instancia de D. Alfredo José Murillo Puertas, doña María Jesús Murillo Puertas, doña Estrella Margarita Murillo Puertas, doña Rosa María Murillo Puertas y doña María Soledad Puertas Suárez, representados por el Procurador D. Francisco Javier Cano Martínez, sobre la siguiente finca:

«Piso 4.º de la casa número 10, antes número 6 de la calle Barrio Gimeno de Burgos, que linda frente, con la calle de situación; fondo, con patio de la finca de la que forma parte; derecha entrando, casa número 2 (huerta de la Parroquia de San Cosme y San Damián), y por la izquierda, con casa número 8 de herederos de D. Francisco Miguel. Consta de 5 habitaciones, alcoba, vestíbulo, cocina y cuarto de baño. Asignado el 16 % del total del edificio a efecto de distribución de beneficios y cargas sobre elementos comunes».

Por providencia de este fecha, se ha admitido a trámite el expediente, acordando citar por edictos a doña Rosario Miguel Arroyo, D. Francisco Miguel Cogoyos y D. Isaac Miguel Arroyo, como titulares registrales de la finca, a los herederos desconocidos e inciertos, así como a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la fijación y publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. - El Juez, Mauricio Muñoz Fernández. - La Secretaria (ilegible).

6085.-5.510

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal sobre desahucio de vivienda por falta de pago de rentas, seguidos en este Juzgado al número 209/93, se notifica al demandado D. José Carlos González Manrique, actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 21 de julio de 1993. Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Burgos y su partido, los autos de juicio verbal número 209/93, seguidos a instancia de D. Manuel Lamela Fernández, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, con D. N. I. número 5.379.947, representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado D. Tomás Gómez Muñoz, contra don José Carlos González Manrique, actualmente en desconocido paradero y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera, en nombre y representación de D. Manuel Lamela Fernández, dirigiéndola contra D. José Carlos González Manrique, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente a la vivienda sita en esta ciudad, calle General Mola, número 18-1.º izqda., dando lugar al desahucio de D. José Carlos González Manrique, apercibiéndole para que dentro del término legal la desaloje y deje a la libre disposición del dueño de la finca, imponiendo al demandado las costas de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado recurso de apelación con los requisitos establecidos en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del que en su caso conocerá la Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía D. José Carlos González Manrique, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Burgos, a 2 de septiembre de 1993. - El Juez (ilegible). - La Secretaria (ilegible).

6060.-6.460

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 152/93-A, a instancia de Compañía Mercantil Florma, S. A., representada por el Procurador señor manero de Pereda, contra Compañía Mercantil Plascode, S. L., sobre reclamación de cantidad.

Que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Compañía Mercantil Plascode, S. L., para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. - El Juez, María Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

5987.-3.000

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 261/93-A, seguidos a instancia de don José Luis Alzaga Tello y doña María Begoña Santa Cruz Caba, representados por el Procurador señor Gutiérrez Moliner, contra doña Araceli, doña Asunción, doña Pilar y D. Leonardo Arribas Miguel, y contra los herederos desconocidos de doña Trinidad Miguel Miguel y contra aquellas personas inciertas y desconocidas que pudieran tener interés legítimo en la cuestión litigiosa.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a todas aquellas personas inciertas y desconocidas que pudieran tener interés legítimo en la cuestión litigiosa y a los herederos desconocidos de doña Trinidad Miguel Miguel, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a los mismos y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente a 1.º de septiembre de 1993. - El Juez, María Esther Villimar San Salvador. - El Secretario (ilegible).

6086.-3.420

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por S. S.ª, en autos de juicio de menor cuantía número 277/93, seguidos en este Juzgado de primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos, a instancia de María del Carmen Tejada Serna, María Dolores Serna Alonso y Justo Oro Aranda (estos dos últimos actuando por sí y por sus hijas Jezabel y Leticia Oro Serna, menores de edad) y Justo David Oro Serna, representados por la Procurador doña Blanca Herrera Castellanos y defendidos por el Letrado don Santiago Herrera Castellanos, contra doña Dolores Alonso Arri-

bas y doña Carmen Serna Alonso, esta última en ignorado paradero, sobre división de cosa común, se emplaza por medio de la presente, a doña Carmen Serna Alonso, que se halla en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la L. E. C., a fin de que en el término de diez días, contados a partir de su publicación, comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarada en rebeldía, dándose por precluido el trámite de constestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado las demás resoluciones que se dicten, al amparo de lo establecido en los artículos 683 y 685 de la L. E. C. Si comparece, se le dará traslado de la demanda para que la conteste en el término de diez días.

Dada en Burgos, a 6 de septiembre de 1993. - El Secretario, Luis Ortega Arribas.

6087.-4.560

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

El Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que han sido admitidas definitivamente la solicitud de los permisos de investigación y concesión directa de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal que se cita:

P. I. 4.445, Terradillos, Sección «C», 48, Nidáguila.

P. I. 4.452, Lara, Sección «C», 32, Lara de los Infantes, Mambriillas de Lara y otros.

P. I. 4.454, Corcos, Sección «C», 298, Fuentecén, Fuentelisendo, Fuentemolinos y otros.

C. D. E. 4.451, Busto, Sección «C», 30, Oña, Quintanaález, Busto de Bureba y otros.

Asimismo se han solicitado los siguientes permisos de exploración:

P. E. 4.453, Roa, Sección «C», 3.168, Anguix y otros de Burgos, Corrales de Duero y otros de Valladolid y Aldehorno y otros de Segovia.

P. E. 4.456, Arlanza, Sección «C», 3.240, Barrio de Muñó, Castrojeriz y otros de Burgos, Villodrigo, Baltanás y otros de Palencia.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan presentarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, a 2 de septiembre de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

5930.-3.000

F. 2.680

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LsMT a 20 KV. subterránea con origen en el CT. «INV» y final en el CT. «Santo Domingo», con una longitud de 90 metros. LMT subterránea a 20 KV. entre el CT. «Ronda la Cárcel» y el CT. «Santo Domingo», con recuperación del cable actual existente; almt. a 20 KV. subterránea entre el CT. «Ronda la Cárcel» y el CT. «Santa Teresa» de 350 metros; CT. «Santo Domingo» modificado para doble alimentación, montado en caseta prefabricada intemperie de 250 KVA y relación 13.200-20.000/242-127 v.; modificación CT. «Ronda la Cárcel» con instalación de celdas suplementarias y doble alimentación de LMT; RBT para el Sector Santo Domingo interconectando las existencias en trazado subterráneo en Lerma.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de agosto de 1993. - El Delegado Territorial en funciones, Jesús Mozas Bartolomé.

5937.-5.320

F. 2.678.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberdrola, S. A.

Instalación: LMT aérea a 20 KV. en sustitución de otra existente, con una longitud de 125 metros, con origen en torre metálica existente y final en entrada de tramo subterráneo; LMT subterránea a 20 KV., con origen en apoyo anterior y final en el nuevo CT., longitud 180 metros; CT. «Casa de Cultura» en caseta prefabricada de hormigón intemperie de 250 KVA y relación 13.200-20.000/420 B2 y RBT aérea y subterránea constituyendo un nuevo Sector Carretera en Poza de la Sal.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 18 de agosto de 1993. - El Delegado Territorial en funciones, Jesús Mozas Bartolomé.

5938.-4.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación.

Referencias: F. 2.699.

Peticionario: José Pedro González Ferreras.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a 15 naves comerciales en el Polígono Gamonal-Villimar.

Características principales: LMT aérea 13,2/20 KV. con origen en apoyo existente, propiedad de Iberdrola, S. A. y final en apoyos metálicos a instalar, con longitud total de 30 metros LMT subterránea de 15 metros de longitud para alimentar al CT. en caseta prefabricada de hormigón, con potencia de 630 KVA, relación de transformación 13.200-20.000/400 v. RBT para alimentar 15 naves, a la tensión de 400 v. y con secciones de hasta 3 x 150 mm.<sup>2</sup> por fase en instalación subterránea.

Presupuesto: 5.200.930 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 19 de agosto de 1993. - El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

6012.-3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### Servicio Territorial de Burgos

Anuncio notificación denuncia

Habiéndose intentado, sin que se haya podido realizar, la notificación a D. Lorenzo Alonso Gallo, de que a su hijo (menor) Jesús Alonso Pérez, se le instruye expediente por infracción a la Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de regulación de la pesca en Castilla y León, consistente en pescar a caña sin licencia y en tramo acotado sin permiso, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Burgos, 13 de septiembre de 1993. - El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

6214.-3.000

## DIPUTACION FORAL DE ALAVA

### Agencia Ejecutiva

Notificación y emplazamiento

La Agente Ejecutiva de la Excm. Diputación Foral de Alava, hace saber:

Que en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo obran expedientes administrativos de apremio y que corresponden a la descripción siguiente:

Deudor: Fherima, S. A.

Expediente: 93-124-124.

Concepto: Sanción Reglamento de Transportes.

Matrícula vehículo: BU-3778-P.

Boletín: 92-2599.

Fecha denuncia: 22-10-92.

Importe total: 18.500 pesetas.

Deudor: Florentino García Peña.

Expediente: 93-124-195

Concepto: Daños en carretera.

Matrícula vehículo: BU-5523-O.

Boletín: 92-2501.

Fecha denuncia: 2-8-92.

Importe total: 6.778 pesetas.

Deudor: Butamir, S. A.

Expediente: 93-124-174.

Concepto: Sanción Reglamento de Transportes.

Matrícula vehículo: BU-5291-A.

Boletín: 92-2362.

Fecha denuncia: 10-9-92.

Importe total: 56.900 pesetas.

Deudor: Autobuses de Castilla, S. A.

Expediente: 93-124-169.

Concepto: Sanción Reglamento Transportes.

Matrícula vehículo: BU-9235-I.

Boletín: 92-2347.

Fecha denuncia: 18-9-92.

Importe total: 60.500 pesetas.

Que sobre los mismos y por el Ilmo. señor Diputado titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de esta Diputación Foral de Alava, se han dictado providencia de apremio de certificación de descubierto de los citados deudores las cuales han sido remitidas a los mismos, habiendo resultado rehusadas y que dicen:

Providencia. - «En uso de las facultades que me confiere el artículo 126 de la Norma Foral General Tributaria de Alava, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de la misma.

Las notificaciones deberán ser retiradas de esta oficina de recaudación dentro de los quince días siguientes al de la presente publicación en el Boletín Oficial del territorio histórico de Burgos. En su defecto, la presente servirá de notificación a todos los efectos, de conformidad con el artículo 123 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y se tendrá por notificado al deudor para las sucesivas diligencias del procedimiento.

Lo que se advierte a los interesados para el pago de la deuda, recargos y costas reglamentarias de forma inmediata, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá al embargo de sus bienes y derechos, según lo preceptuado en los artículos 128 de la expresada Norma Foral y 112, 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación, poniendo en su conocimiento que de conformidad con el artículo 103 del Reglamento antes citado, se advierte de la posibilidad de solicitar aplazamiento de pago del total del débito reclamado, teniendo en cuenta que el mismo será discrecionalmente apreciado por esta Administración, liquidándose los correspondientes intereses de demora.

Contra la providencia de apremio y únicamente por los motivos señalados en el artículo 134 de la Norma Foral General Tributaria de Alava y 99 del Reglamento General de Recaudación, se podrá interponer recurso de reposición ante el Ilustrísimo señor Diputado titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos o alternativamente reclamación económica administrativa ante el Organismo Jurídico Administrativo de Alava, según lo dispuesto en los artículos 152 a 160 de la Norma Foral antes citada, dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente publicación, bien entendido que el procedimiento de apremio no se suspenderá más que en los términos y condiciones contemplados en el artículo 101 del mencionado Reglamento y 133 de la Norma Foral Tributaria de Alava».

En Vitoria Gasteiz, a 1 de septiembre de 1993. - La Agente Ejecutivo (ilegible).

5969.-9.690

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería), en Burgos, solicita autorización para ejecución de obras en arroyos del proyecto de infraestructura de caminos y red de saneamiento de la zona de Mansilla (Burgos).

### INFORMACION PUBLICA

La descripción de la obra es:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de cauces.

La excavación de acondicionamiento será de sección trapecial, ajustándose a la solera con movimiento de tierras comprendido entre 1,5 y 4 m.<sup>3</sup>/ml. y taludes tipo 1:1.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

Se proyecta la limpieza y rectificación de varios arroyos con una longitud total de 8.350 ml.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento es la siguiente:

Arroyos:

1. - Depósito.
2. - Carrugales.
3. - Cacajares.
4. - Redondilla.
5. - Fuente Fría.
6. - Valdecerros.
7. - Tras Crijera.
8. - La Ermita.
9. - Peñuelas.
10. - Fuente Monjas.
11. - Artesillas.
12. - El Paramillo.
13. - Rebolledas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donse se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-5.765/92).

Valladolid, 28 de mayo de 1992. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

6020.-6.840

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Doña María Begoña Salazar Bracerías, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,22 l./seg. a derivar del arroyo Bazarroquines, en el término municipal de Villalba de Losa (Burgos), con destino a riegos.

La captación se realizará mediante la construcción de una poza en el mismo arroyo de una capacidad de 600 m.<sup>3</sup>, que retendrá las aguas para su utilización en el mes de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 24-28, 50006, Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1993. - El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

6019.-3.420

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Felisa Díaz Villota, se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de G. L. P. de 2.450 litros, en el barrio de El Berrón del pueblo de Bortedo de Mena (Burgos), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 13 de abril de 1993. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

6049.-3.000

### Ayuntamiento de Campillo de Aranda

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesiones celebradas los días 27-7-93 y 7-9-93, ha acordado proceder a la devolución de las fianzas a los contratistas que se indican:

- Electricidad Por-Blan, S. A., contrato para la realización de la 2.ª fase del alumbrado público de este municipio.

- Laboragua, S. A., contrato para la realización de la 1.ª fase de estudio Hidrogeológico y perforación de pozo.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra los citados contratistas por razón de los contratos reseñados, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Campillo de Aranda, a 9 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

6035.-3.000

### Ayuntamiento de Villazopeque

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1/93, que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 7-9-93.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

En Villazopeque, a 8 de septiembre de 1993. - El Presidente (ilegible).

6036.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Don Florencio Martínez López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Merindad de Montija.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y artículo 42 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Dispongo: Durante el período de vacaciones de la Presidencia de mi cargo de 14-9-1993 a 4-10-93 corresponde la sustitución en la totalidad de mis funciones al primer Teniente de alcalde D. Enrique Regules Cámara, actuando como primer Teniente de Alcalde D. José Luis González Torre.

Proceda a la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo establecido en el artículo 44 del Reglamento.

Se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre con posterioridad al presente Decreto.

En Merindad de Montija, a 9 de septiembre de 1993. - El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

6021.-3.000

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Producida la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1 del impuesto sobre bienes inmuebles, acordada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 24 de junio de 1993, y no habiéndose producido reclamación alguna tras el período de exposición pública de treinta días, el acuerdo hasta entonces provisional se eleva a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, publicándose el texto íntegro de la modificación para su entrada en vigor definitiva.

#### Ordenanza Fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo 2.1. - El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,20 por 100.

Alfoz de Quintanadueñas, a 1 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

6076.-3.000

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Transcurrido el plazo de 15 días destinado a la presentación de reclamaciones tras la publicación del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto único y general de ingresos y gastos de este Ayuntamiento, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 26 de julio de 1993 y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sin que se haya producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, adoptado en sesión de fecha 15 de marzo pasado, con las consignaciones siguientes, expresadas por capítulos:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, 780.000 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 650.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.280.000 pesetas.
  6. Enajenación de inversiones reales, 2.500.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.
- Total ingresos: 11.310.000 pesetas.

**GASTOS**

1. Gastos de personal, 912.600 pesetas.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.710.000 ptas.
  4. Transferencias corrientes, 205.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 6.482.400 pesetas.
- Total gastos: 11.310.000 pesetas.

Asimismo, queda aprobada definitivamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento, formada exclusivamente por funcionario de Habilitación Nacional en propiedad, ejerciendo el cargo de Secretario-Interventor en la correspondiente plaza, siendo su grupo el B y nivel 16.

Quedando definitivamente aprobadas sus retribuciones básicas y complementarias tal y como se encuentran recogidas en el Presupuesto de referencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de Haciendas Locales y del artículo 20 del R. D. 500/90.

Cardeñuela Riopico, 13 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Enrique Junco Petrement.

6077.-7.600

**Ayuntamiento de Buggedo**

Visto el artículo 201.1 del R. D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, así como la Ley de Aguas, 29/1985, de 2 de agosto.

Con motivo de la constitución de una Comunidad de usuarios del aprovechamiento de agua de los ríos Oroncillo y Matapán, a su paso por los términos municipales de Ameyugo y Buggedo.

Se convoca a una Junta General a todos los interesados que tengan aprovechamiento de los mencionados ríos, que tendrá lugar el próximo día 17 de octubre de 1993 (domingo), a las 11 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Buggedo, al objeto de decidir sobre la constitución y características de la Comunidad, así como de elegir una comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Regantes de Ameyugo y Buggedo.

Buggedo, a 20 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

6358.-3.000

**SUBASTAS Y CONCURSOS****AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Sección Hacienda - Negociado Contratación***Anuncios de concurso*

**Objeto.** - Es objeto del concurso las obras de construcción de criptas en el patio de San Isaac del cementerio municipal de San José.

**Reclamaciones.** - Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** - El tipo de la licitación, a la baja, queda fijado en 12.789.915 pesetas, I. V. A. incluido.

**Garantías.** - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 255.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones.** - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del décimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

**Apertura de plicas.** - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de construcción de criptas en el patio de San Isaac del cementerio municipal de San José, publicado en el B. O. E. número ....., del día ....., de los pliegos de condiciones, memoria técnica y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 14 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6219.-5.510

**Objeto.** - Es objeto del concurso las obras de construcción de una galería de nichos en el cementerio municipal de San José.

**Reclamaciones.** - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** - El tipo de la licitación, a la baja, queda fijado en 37.549.941 pesetas, I. V. A. incluido.

**Garantías.** - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 750.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones.** - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

**Apertura de plicas.** - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de construcción de una galería de nichos en el cementerio municipal de San José, publicado en el B. O. E. número ....., del día ....., de los pliegos de condiciones, memoria técnica y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 14 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6220.-5.510

**Objeto.** - Es objeto del concurso la adjudicación de los trabajos de mejora del alumbrado público del Barrio de Villalonquéjar.

**Reclamaciones.** - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

**Tipo de licitación.** - El tipo de la licitación, a la baja, queda fijado en 5.877.795 pesetas, incluidos gastos generales, I. V. A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

**Garantías.** - La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 100.000 pesetas.

**Presentación de proposiciones.** - Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

**Apertura de plicas.** - En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

**Modelo de proposición:**

Don ....., mayor de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., titular del D. N. I. ....., expedido en ....., el día ....., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para el concurso de adjudicación de los trabajos de mejora del alumbrado del Barrio de Villalonquéjar, publicado en el B. O. E. número ....., del día ....., de los pliegos de condiciones, memoria técnica y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de ..... pesetas (en letra y número), que representa una baja del ..... por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso.

(Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado).

Burgos, 14 de septiembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

6221.-7.790

### Ayuntamiento de Neila

De conformidad con lo acordado en sesión de 28 de septiembre de 1993, se sacan a pública subasta los siguientes aprovechamientos cinegéticos debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A) Cuatro batidas nacionales, a celebrar:

1. - 21 octubre 1993.
2. - 6 noviembre 1993.
3. - 12 diciembre 1993.
4. - 8 enero 1994.

B) Cinco batidas locales, a celebrar:

1. - 17 octubre 1993.
2. - 14 noviembre 1993.
3. - 4 diciembre 1993.
4. - 26 diciembre 1993.
5. - 16 enero 1994.

**Tipo de licitación.** - 50.000 pesetas al alza por las batidas nacionales y 6.000 pesetas al alza por las locales.

**Fianza.** - Pago del total a la adjudicación.

**Presentación proposiciones.** - En la Secretaría Municipal durante los quince días naturales siguientes al de la adopción del presente acuerdo en la sesión referida.

**Apertura de plicas.** - Día 14 de octubre, hora de las 12,00.

**Lugar.** - Salón de sesiones del Ayuntamiento.

**Pliego de condiciones.** - De manifiesto en Secretaría.

Neila, a 29 de septiembre de 1993. - El Alcalde, Juan José Ayuso Fernández.

6423. - 4.560

## ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 0000.000.014121.0, de Oficina Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 0000.000.108635.6, de Oficina Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 0000.000.127009.1, de Oficina Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 0011.000.012149.0, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 0011.000.012614.3, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 0082.000.006233.1, de Oficina Urbana 8.

L. O. núm. 0097.000.002394.3, de Oficina Urbana 14.

L. O. núm. 0005.000.002871.3, de Oficina Urbana 15.

L. O. núm. 0100.000.001962.0, de Oficina Urbana 18.

L. O. núm. 0016.000.003800.8, de Oficina Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0111.000.002006.2, de Oficina Miranda de Ebro U-3.

L. O. núm. 0116.000.000472.7, de Oficina Pancorbo.

L. O. núm. 0087.000.003458.6, de Oficina Quintanar de la Sierra.

L. O. núm. 0020.000.007331.2, de Oficina Villadiego.

P. F. núm. 0018.041.000152.4, de Oficina Aranda de Duero OP.

P. F. núm. 0026.012.006273.0, de Oficina de Soncillo.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

6319.-3.000

## ANUNCIOS URGENTES

### Comunidad de Regantes del Canal de La Vid

Don Miguel Angel Suárez Alvarez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 24 de octubre de 1993, a las 12 horas de su mañana, en primera convocatoria, y a las 12,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación -si procede- del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio 1994.

3.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al segundo semestre de 1993.

4.º Aprobación provisional de la cuenta general de gastos correspondiente al ejercicio 1993.

5.º Ruegos y preguntas.

La Vid, 10 de septiembre de 1993. - El Presidente, Miguel Angel Suárez Alvarez.

6451.-6.000